



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamuelas ha dictado el siguiente bando:

De conformidad con el artículo 101 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa. Los requisitos son los siguientes:

1. Requisitos para el cargo: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Duración del mandato: Cuatro años.

3. Presentación de instancias: Los interesados deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, en la que manifestarán reunir los requisitos antes citados, así como los méritos que estimen pertinentes en relación con dichos cargos.

4. Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

5. La elección del Juez de Paz y de su sustituto será realizada por el pleno municipal, y el nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuelas, 10 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, Carolina Alonso Fernández.

N.º I.-973